

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes *EMA SOFÍA SÁNCHEZ DE SPIRKO* y *ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ* por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor *RENATO DE SILVESTRI SAADE*, por medio de oficio FCJ-CI-233-10 adiado 21 de julio de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, informa que mediante comunicación fechada 24 de mayo de 2010 la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social otorgó aval para la realización del "Seminario Especializado Presencial de Derecho Civil II".

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor *RENATO DE SILVESTRI SAADE*, informa igualmente en el escrito en comento, que el inicio de este seminario se encuentra proyectado para el día 26 de agosto de 2010 y que sería dictado por los docentes *EMA SOFÍA SÁNCHEZ DE SPIRKO* y *ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ* y que el valor de los honorarios de los docentes será cancelado de los ingresos obtenidos por concepto de matrículas a este seminario. El Decano presenta así mismo solicitud de aprobación de gastos del programa de educación continuada y de expedición del certificado de disponibilidad correspondiente.

Que la actividad desarrollada por la docente *EMA SOFÍA SÁNCHEZ DE SPIRKO*, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070169 de fecha 26 de julio de 2010 por un valor de *UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.043.048,00) M/L.* bajo el concepto de "BONIFICACIÓN A LA DOCENTE EN LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL DE DERECHO CIVIL II"

Que la actividad desarrollada por el docente *ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ*, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010100494 de fecha 29 de octubre de 2010 por un valor de *UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.043.048,00) M/L.* bajo el concepto de "BONIFICACIÓN DEL DOCENTE ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ EN LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO DE DERECHO CIVIL II"

Que la actividad desempeñada por los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

RECTORIA

Que mediante escrito calendado 30 de noviembre de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor *RENATO DE SILVESTRI SAADE*, certificó que cada uno de los Docentes **EMA SOFÍA SÁNCHEZ DE SPIRKO Y ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ** desarrolló a satisfacción las 20 horas de clases en el SEP de Derecho Civil II "Con relación a los bienes, las obligaciones, los contratos y sus procedimientos", que brindó la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico durante el mes de noviembre de 2010.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **EMA SOFÍA SÁNCHEZ DE SPIRKO**, identificada con C.C. 22.389.824, la suma de de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.043.048,00) M/L.**, por prestar sus servicios como docente del SEP de Derecho Civil II en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de veinte (20) horas durante el mes de noviembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ**, identificada con C.C. 7.440.752, la suma de de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.043.048,00) M/L.**, por prestar sus servicios como docente del SEP de Derecho Civil II en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de veinte (20) durante el mes de noviembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a los Docentes **EMA SOFÍA SÁNCHEZ DE SPIRKO Y ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ** en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese del contenido de la presente resolución al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución. 

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

07 DIC. 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

